

DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

**ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AEF/TA
EVALUACIÓN A LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA – VIGENCIA 2022**

1700.19.01.23.15

INFORME FINAL

**SANTIAGO DE CALI - D.E.
18 DE OCTUBRE DE 2023**

PEDRO ANTONIO ORDÓÑEZ
Contralor General de Santiago de Cali

JEFFERSON ANDRÉS NÚÑEZ ALBÁN
Subcontralor

JAMES ARROYO BOTERO
Director Técnico ante la Administración Central
Supervisor

EQUIPO DE TRABAJO

GIOVANNI CAMAYO VELASCO
Auditor Fiscal I - Líder de Trabajo

ALBA LIDA MENA CASTELLANOS
Profesional Universitario

SANDRA EMMA CAÑÓN GUTIÉRREZ
Profesional Universitario

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. ANTECEDENTES	4
2. ANÁLISIS	4
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
2.2.1. OBJETIVO ESPECÍFICO 1	4
2.2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO 2	5
2.2.3. OBJETIVO ESPECÍFICO 3	5
3. CONCLUSIONES Y RESULTADOS	6
3.1. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 01	8
3.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 02	13
3.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 03	14
4. RELACIÓN DE HALLAZGOS	15

1. ANTECEDENTES

La Contraloría General de Santiago de Cali - CGSC, en uso de las facultades conferidas por los artículos 267 y 268 de la Constitución Política, modificados por los artículos 1 y 2 del Acto Legislativo N° 04 de septiembre 18 de 2019, el artículo 76 del Decreto Ley 403 de marzo 16 de 2020, determinó incluir en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial vigencia 2023, la Actuación Especial de Fiscalización – Evaluación a la Gestión Contractual del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública – en adelante DAGJP - en la vigencia 2022, con el fin de determinar si la gestión contractual y sus resultados, se ajustan a los principios, políticas, y normatividad que la rige, mediante el correspondiente pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

El DAGJP en la vigencia 2022 suscribió 149 contratos por \$4.575.139.375, de los cuales, trece (13) contratos por \$1.842.876.000 fueron auditados en la Auditoría Financiera y de Gestión al Distrito Especial de Santiago de Cali vigencia 2022. La modalidad de contratación predominante es la contratación directa.

Con el presente ejercicio auditor se evaluó una muestra de treinta (30) contratos por \$876.898.500, equivalente al 31,5% del total contratado en la vigencia 2022.

2. ANÁLISIS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Se fijó como Objetivo General para el ejercicio de esta acción de control fiscal, emitir un concepto sobre los aspectos evaluables determinados para verificar el cumplimiento de la gestión contractual del DAGJP de acuerdo a los criterios de evaluación determinados, en la vigencia 2022.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los Objetivos Específicos para el ejercicio de esta acción de control fiscal son los siguientes:

2.2.1. OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Verificar el cumplimiento de los requisitos legales, el ejercicio de la supervisión relacionado con las especificaciones técnicas pactadas, la recepción de los bienes y servicios y los pagos efectuados en la ejecución de los contratos objeto de la actuación, de conformidad con el régimen jurídico aplicable al punto de control.

2.2.1.1. Aspecto evaluable 1

- Verificar el cumplimiento de la normatividad relacionada con las etapas precontractual, contractual y post-contractual respecto de la muestra seleccionada.
- Efectuar seguimiento a la ejecución de los contratos suscritos y al cumplimiento del deber de vigilancia de la actividad contractual.
- Verificar la publicación de los contratos suscritos en los aplicativos SECOP y SIA OBSERVA.

2.2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Verificar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales se ajuste a la tabla de honorarios establecida por el Distrito Especial de Santiago de Cali en la vigencia 2022.

2.2.2.1. Aspecto evaluable 2

Verificar que los honorarios establecidos para los contratos de la muestra se ajusten a los factores de perfil de formación y experiencia laboral.

2.2.3. OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Evaluar el Control Fiscal Interno en los procesos involucrados en el tema auditado y expresar un concepto al respecto.

2.2.3.1. Aspecto evaluable 3

Valorar el diseño y efectividad de los controles identificando si se detectan hallazgos materiales y si hay reincidencia de hallazgos detectados en auditorías realizadas en la vigencia 2022.

3. CONCLUSIONES Y RESULTADOS

El DAGJP acorde con el Decreto Extraordinario N° 411.0.20.0516 de 2016 “*Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias*”, es un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de sus funciones y competencias, y cuyo propósito es “*orientar la gerencia jurídica pública, blindar jurídicamente las decisiones del Gobierno Municipal, asesorar al Alcalde y a los organismos y entidades de la Administración Municipal en el ejercicio de sus competencias, y defender judicial y extrajudicialmente al ente territorial, en el marco de la juridicidad, la prevención del daño antijurídico y la promoción y defensa de los derechos de las personas*”.

Acorde con el artículo 53 ibídem, el DAGJP cuenta con la siguiente estructura organizacional para el desempeño de sus funciones: el Despacho del Director, la Subdirección de Doctrina y Asuntos Normativos y la Subdirección de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico.

Las funciones del DAGJP están señaladas en el artículo 54 ibídem:

1. *Adoptar el modelo de gerencia jurídica pública de la Administración Municipal.*
2. *Orientar la gerencia jurídica al interior de la administración central.*
3. *Asesorar al Alcalde, organismos de la administración central y entidades descentralizadas del orden municipal en el ejercicio de sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias, en todos los asuntos jurídicos relacionados con el Municipio, que estas sometan voluntariamente a su estudio y consideración.*
4. *Asesorar a la administración central municipal en la unificación de la postura jurídica, a partir de la aplicación uniforme de las normas, la jurisprudencia y el precedente jurisprudencial.*
5. *Defender los intereses litigiosos de la entidad territorial ante los distintos estrados judiciales y administrativos, de conformidad con la delegación y poderes que para el efecto expida el Alcalde Municipal.*
6. *Proponer y/o estudiar esquemas y marcos normativos que procuren por la juridicidad, la prevención del daño antijurídico y la consecución de los fines de la organización estatal por parte de la Administración Municipal.*
7. *Gestionar el uso y la aplicación de los sistemas de información jurídica.*
8. *Orientar y difundir los criterios fundamentales de carácter jurídico al cuerpo de abogados de la Administración Municipal.*
9. *Sustanciar para decisión del Alcalde Municipal la segunda instancia de los procesos disciplinarios de su competencia, así como los recursos en sede administrativa, cuando procedan.*

10. *Unificar, con carácter prevalente, la doctrina jurídica municipal cuando exista disparidad de criterios jurídicos entre sectores o al interior de un mismo sector, a solicitud del Alcalde y/o del nivel directivo.*
11. *Intervenir y proponer fórmulas de arreglo directo cuando surjan conflictos administrativos entre organismos y/o entidades descentralizadas del orden municipal.*
12. *Actuar como Abogado General del Municipio en defensa de los intereses litigiosos del mismo, conforme al marco de delegaciones o poderes, generales o especiales, que otorgue el Alcalde.*
13. *Formular controles de prevención del daño antijurídico al interior de la Administración Municipal, de conformidad con las recomendaciones que para el efecto profiera el Comité de Conciliación y Defensa Judicial.*
14. *Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.*

El organismo involucra en su gestión la atención de la Agenda 2030 adoptada por la Asamblea General de la ONU para el Desarrollo Sostenible, especialmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): N°16 que busca promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas y el ODS N°17 que propende revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible. En este sentido, desde el Plan de Desarrollo 2020-2023 Cali, Unida por la Vida que se incorporaron desde la Dimensión 4 “Cali, Gobierno Incluyente” a través de la línea estratégica 402 “Gobierno Inteligente”, dos (2) proyectos que derivan en contratos que son evaluados en la presente auditoría: la **“implementación del modelo predictivo de fallos judiciales contra la entidad”** y la **“operación del modelo de prevención del daño antijurídico”**.

- Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia auditada, se identificó que se registraron, programaron y divulgaron las necesidades de los bienes, obras, servicios y la estrategia de contratación.
- Las dos (2) Fichas de Inversión evaluadas BP26002784 y BP26002785 apalancaron presupuestalmente la contratación de la muestra y soportan el estudio previo de necesidades y actividades a atender con la ejecución contractual.
- El proceso de contratación, su sustanciación, la expedición de actos administrativos y documentos relacionados se realizaron en línea a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, además, se evidencia que el proceso contractual está rendido en el Aplicativo SIA Observa con algunas debilidades que son presentados como hallazgos administrativos. Sin embargo, en la fase de planeación de la auditoría se advirtió al DAGJP que los enlaces dispuestos en SIA OBSERVA de los procesos de contratación vigencia 2022 no vinculan de manera directa a la plataforma transaccional SECOP II. Al observar dicha debilidad, el organismo procedió a solicitar la modificación y fue subsanado

en la etapa de ejecución de la auditoría, por tanto, la Contraloría General de Santiago de Cali lo presenta como beneficio de control de tipo cualitativo.

Como resultado de la acción de control fiscal se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento, validadas como hallazgos.

3.1. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 01

“Verificar el cumplimiento de los requisitos legales, el ejercicio de la supervisión relacionado con las especificaciones técnicas pactadas, la recepción de los bienes y servicios y los pagos efectuados en la ejecución de los contratos objeto de la actuación, de conformidad con el régimen jurídico aplicable al punto de control”.

En la evaluación al cumplimiento del Objetivo Específico N°1, incluyó la verificación del cumplimiento de los principios de la gestión contractual en las diferentes etapas de la contratación. Se verificó, además, el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Acción, en términos de calidad, oportunidad, resultados y coherencia con los objetivos institucionales, con el fin de conceptuar en qué medida se cumplen los objetivos estratégicos, los planes, programas y proyectos adoptados por la entidad durante la vigencia 2022. Adicionalmente, se constató la función del supervisor en su deber de verificar y dejar constancia de los pagos de las obligaciones del contratista con el sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones.

Acorde con la evaluación realizada, el DAGJP en la vigencia 2022, presenta debilidades de control en la publicación en la Plataforma SECOP II de los cambios de Supervisor en la ejecución del contrato, debilidades en el diligenciamiento de los documentos del Proceso Contractual, fallas en la verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos y debilidades en el reporte de las capacitaciones que desarrolla el organismo al Subproceso de Capacitación y Estímulos del Departamento Administrativo de Desarrollo de Innovación Institucional-DADII.

Como resultado de la acción de control fiscal se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento, validadas como hallazgos:

Hallazgo Administrativo N° 1 – Debilidades en la Publicación del Cambio de Supervisor en la Plataforma SECOP II

En la fase de ejecución de los contratos relacionados en el cuadro, se evidencia que tuvo lugar cambio del Supervisor del contrato mediante oficio de designación, no obstante, no se registró esta modificación en la Plataforma Transaccional SECOP II.

Número de Contrato	Objeto
4121.010.26.1.003	Prestación de servicios profesionales especializados brindando soporte en las actividades desarrolladas en el despacho del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.
4121.010.26.1.057	Prestación de servicios profesionales como abogado especializado, consistentes en brindar soporte al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública en la subdirección de defensa judicial y prevención del daño antijurídico en lo relacionado con la defensa judicial del Distrito de Santiago de Cali.
4121.010.26.1.059	Prestación de servicios profesionales como abogado, consistentes en brindar soporte al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública en la subdirección de defensa judicial y prevención del daño antijurídico en lo relacionado con la defensa judicial del Distrito de Santiago de Cali.
4121.010.26.1.034	Prestación de servicios profesionales como abogado, consistentes en brindar soporte al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública en la subdirección de defensa judicial y prevención del daño antijurídico en lo relacionado con la defensa judicial del Distrito de Santiago de Cali.
4121.010.26.1.036	Prestación de servicios profesionales como abogado, consistentes en brindar soporte al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública en la subdirección de defensa judicial y prevención del daño antijurídico en lo relacionado con la defensa judicial del Distrito de Santiago de Cali.
4121.010.26.1.035	Prestación de servicios profesionales como abogado, consistentes en brindar soporte al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública en la subdirección de defensa judicial y prevención del daño antijurídico en lo relacionado con la defensa judicial del Distrito de Santiago de Cali.
4121.010.26.1.038	Prestación de servicios profesionales como abogado, consistentes en brindar soporte al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública en la subdirección de defensa judicial y prevención del daño antijurídico del Distrito de Santiago de Cali.
4121.010.26.1.037	Prestación de servicios profesionales como abogado, consistentes en brindar soporte al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública en la subdirección de defensa judicial y prevención del daño antijurídico en lo relacionado con la defensa judicial del Distrito de Santiago de Cali.
4121.010.26.1.048	Prestación de servicios profesionales como abogado, consistentes en brindar soporte al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública en la subdirección de defensa judicial y prevención del daño antijurídico en lo relacionado con la defensa judicial del Distrito de Santiago de Cali.
4121.010.26.1.055	Prestación de servicios profesionales como abogado, consistentes en brindar soporte al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública en la subdirección de defensa judicial y prevención del daño antijurídico en lo relacionado con la defensa judicial del Distrito de Santiago de Cali.
4121.010.26.1.058	Prestación de servicios profesionales como abogado, consistentes en brindar soporte al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública en la subdirección de defensa judicial y prevención del daño antijurídico en lo relacionado con la defensa judicial del Distrito de Santiago de Cali.
4121.010.26.1.110	Prestación de servicios profesionales brindando soporte en la subdirección de Doctrina y Asuntos Normativos del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública del Distrito de Santiago de Cali.
4121.010.26.1.115	Prestación de servicios profesionales especializados, brindando soporte en la subdirección de Doctrina y Asuntos Normativos del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública del Distrito de Santiago de Cali en el marco del proyecto de inversión implementación del modelo de prevención del daño antijurídico de Santiago de Cali BP26002785
4121.010.26.1.063	Prestación de servicios profesionales como abogado, consistentes en

Número de Contrato	Objeto
	brindar soporte al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública en la subdirección de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico en lo relacionado con la defensa judicial del Distrito de Santiago de Cali.
4121.010.26.1.091	Prestación de servicios profesionales como ingeniero informático en el Departamento Administrativo de Gestión Pública del Distrito de Santiago de Cali en actividades de soporte técnico relacionadas con tecnología de la información así como el mantenimiento, desarrollo y actualización de los sistemas de información, en el marco del proyecto de inversión implementación del modelo predictivo de fallos judiciales en contra de Santiago de Cali BP26002784.
4121.010.26.1.109	Prestación de servicios profesionales brindando soporte en la implementación de los sistemas de gestión de calidad, control interno y MIPG, así como apoyar en la implementación del marco del proyecto de inversión denominado implementación del modelo de prevención del daño antijurídico de Santiago de Cali BP26002785

La guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado, expedida por Colombia Compra eficiente, señala:

“(...) B. Seguimiento administrativo

Las siguientes actividades son una pauta para el seguimiento administrativo, fiscal, tributario y de manejo de recurso humano de un contrato:

- *Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicables (...).”*

Esta situación, se presenta por debilidades de monitoreo y control del Ordenador del Gasto y el supervisor, lo que impide conocer oportunamente la totalidad de la información contractual a las partes interesadas.

Hallazgo Administrativo N° 2 – Debilidades en el diligenciamiento de los documentos del Proceso Contractual

En la evaluación de los documentos asociados al expediente contractual, se encontraron errores de forma en el registro de la información de los documentos que se gestionan en desarrollo del contrato, así:

- Los Estudios Previos que soportan los contratos N° 4121.010.26.1.041 y 4121.010.26.1.016 se establece están ligados a la Dimensión 4 “Cali, Gobierno Incluyente” a través de la línea estratégica 402 “Gobierno Inteligente” - programa 4.2.1. “Fortalecimiento Institucional” proyecto de inversión denominado IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO PREDICTIVO DE FALLOS JUDICIALES EN CONTRA DE SANTIAGO DE CALI BP-26002784, cuyo objetivo general es “Consolidar el modelo predictivo de fallos judiciales para la Alcaldía de Santiago

de Cali”, sin embargo, se tiene que dicho contrato está ligado al programa 4.2.3: “Sistema de la Información y la Infraestructura Tecnológica”.

- En el Selectivo a la contratación realizada por el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, se observa que, en las Obligaciones Generales del Contratante se establece que el Municipio se obliga, entre otras, a: “(...)5) Obligaciones del contratante para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia COVID-19: Adoptar, adaptar e implementar las normas contenidas en el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 que hace parte integral de la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social”, desconociendo que mediante resoluciones N°. 777 de 2021 y 350 de 2022, esta disposición fue derogada.

- El Estudio Previo que soporta el Contrato N° 4121.010.26.1.127 en la página N° 19 de los Estudios previos señala que “es de carácter imperativo señalar, que la presente contratación se realiza teniendo en cuenta que el organismo no cuenta con personal de planta especializado para desarrollar las actividades contractuales a ejecutar, toda vez que las mismas se orientan al cumplimiento de las metas e indicadores del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Cali Unida por la vida” a través de la ficha de inversión IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO PREDICTIVO DE FALLOS JUDICIALES EN CONTRA DE SANTIAGO DE CALI BP-26002784”, sin embargo, el contrato deriva de la ficha BP-26002785 “implementación del modelo de prevención del daño antijurídico de Santiago de Cali”.

El subproceso de modelación del contrato, modelo MAJA01.04.01.MSPR001 establece que, es responsable el equipo estructurador de “consolidar la información de soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato”.

Los literales E y F del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 señalan:

“ARTÍCULO 2o. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

(...)

e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;
f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos...”.

Lo anterior, es causado por debilidades en los mecanismos de control interno implementados por el DAGJP tendientes a asegurar la confiabilidad de la

información consignada en los documentos asociados a los expedientes contractuales, lo que genera registros con información imprecisa.

Hallazgo Administrativo N° 3 - Debilidades en los Informes de Supervisión

En los contratos relacionados en el siguiente cuadro, se observa que el Supervisor en los informes mensuales presenta debilidades en relación con los registros que evidencian el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones específicas asignados a los contratistas.

N° Contrato	Objeto
4121.010.26.1.059	Prestación de servicios profesionales como abogado, consistentes en brindar soporte al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública en la subdirección de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico en lo relacionado con la defensa judicial del Distrito de Santiago de Cali.
4121.010.26.1.033	Prestación de servicios profesionales como abogado, consistentes en brindar soporte al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública en la subdirección de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico en lo relacionado con la defensa judicial del Distrito de Santiago de Cali.
4121.010.26.1.034	Prestación de servicios profesionales como abogado, consistentes en brindar soporte al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública en la subdirección de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico en lo relacionado con la defensa judicial del Distrito de Santiago de Cali.
4121.010.26.1.036	Prestación de servicios profesionales como abogado, consistentes en brindar soporte al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública en la subdirección de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico en lo relacionado con la defensa judicial del Distrito de Santiago de Cali.
4121.010.26.1.035	Prestación de servicios profesionales como abogado, consistentes en brindar soporte al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública en la subdirección de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico en lo relacionado con la defensa judicial del Distrito de Santiago de Cali.
4121.010.26.1.038	Prestación de servicios profesionales como abogado, consistentes en brindar soporte al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública en la subdirección de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico en lo relacionado con la defensa judicial del Distrito de Santiago de Cali.
4121.010.26.1.037	Prestación de servicios profesionales como abogado, consistentes en brindar soporte al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública en la subdirección de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico en lo relacionado con la defensa judicial del Distrito de Santiago de Cali.
4121.010.26.1.048	Prestación de servicios profesionales como abogado, consistentes en brindar soporte al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública en la subdirección de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico en lo relacionado con la defensa judicial del Distrito de Santiago de Cali.

El Decreto Municipal N° 4112.010.20.0586 del 1 de octubre de 2019 “*Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación y se dictan otras disposiciones*”- Anexo 3 *Herramientas de Vigilancia y Control, numeral 3.4 Obligaciones de la vigilancia contractual, en el cual se establece que quien desempeñe las funciones de supervisión deberá, entre otras, adelantar las siguientes actividades: vigilancia*

administrativa- Informes “Elaborar informes periódicos de supervisión del contrato, documentando el avance en el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Así mismo, documentar con evidencia cualquier irregularidad, oportunidad de mejora o posible incumplimiento, informando de esto al Ordenador del Gasto”.

Lo anterior, causado por debilidades de control y monitoreo por parte de los supervisores, teniendo en cuenta que en los informes no se registra el cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas, generando riesgos en la verificación de la ejecución contractual.

Hallazgo Administrativo N° 4 – Debilidades de Reporte de las Capacitaciones que Desarrolla el Organismo al Subproceso de Capacitación y Estímulos

En el contrato N°4121.010.26.1.127 – 2022 suscrito por el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública se evidenció que se impartieron 4 horas continuas de capacitación a fin de *“proporcionar a los servidores públicos los conocimientos del contenido y alcance de la Ley 2213 de 2022 que convierte en legislación permanente el Decreto Legislativo No. 806 de 2020, cuyo propósito es implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar el trámite de los procesos judiciales ante jurisdicciones en las que intervenga el Distrito”,* dirigida a 150 personas de manera virtual y presencial, realizada el 2 de septiembre de 2022 para los funcionarios y/o contratistas del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, capacitación que no se encuentra registrada en el proceso Gestión y Desarrollo Humano del Distrito- MATH02.06.PO.001.

Las Políticas de Operación del Proceso Gestión y Desarrollo Humano del Distrito, enuncian que *“El proceso Gestión y desarrollo humano establece las siguientes políticas de operación, como parte del control operacional ejecutado a las diferentes actividades del mismo:*
(...)

6. *Las capacitaciones que desarrollen los Organismos a través de sus propios recursos o gestiones, **deben ser reportadas al Subproceso Capacitación y Estímulos, por medio de comunicación oficial y adjuntando el respectivo listado de asistencia de los participantes,** con el propósito de que hagan parte del consolidado general de resultados de capacitación que se desarrolla la Entidad frente a sus servidores públicos”* (subrayado y negrillas para resaltar)

Lo anterior, por debilidades en la comunicación efectiva del DAGJP con el Departamento Administrativo de Desarrollo de Innovación Institucional-DADII, generando inconsistencias en los reportes de los resultados de capacitación que desarrolla el Distrito frente a sus Servidores Públicos.

3.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 02

“Verificar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales se ajuste a la tabla de honorarios establecida por el Distrito Especial de Santiago de Cali en la vigencia 2022”.

La contratación objeto de evaluación suscrita por el DAGJP, cumple con lo indicado en la Circular N° 4135.020.22.2.1020.001799 fechado el 23 de diciembre de 2021 con asunto “Tabla de Honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali para la vigencia 2022”, expedida por el Departamento Administrativo de Contratación Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, en la cual, se establecen los factores a tener en cuenta para determinar los honorarios, esto es, dichos contratos se ajustan al perfil de formación técnica y al tiempo de experiencia laboral exigida, las cuales están soportadas en el formato *Certificado de Idoneidad y Experiencia Persona Natural* (MAJA01.04.02.18.P07.F02) y el formato *Verificación de Cumplimiento de Requisitos para Prestación de Servicios* (MAJA01.04.02.P007.F 001).

3.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 03

“Evaluar el Control Fiscal Interno en los procesos involucrados en el tema auditado y expresar un concepto al respecto”.

Se adelantó evaluación del Control Fiscal Interno a la gestión adelantada por el DAGJP, frente a los contratos objeto de análisis, a través de la comprobación de la efectividad de los controles diseñados para la mitigación de los riesgos determinados y de forma transversal a los procedimientos desarrollados en el proceso de auditoría. Conforme a lo anterior, obtuvo una calificación de 1,2 EFECTIVO, toda vez que los controles establecidos mitigan de manera efectiva los riesgos relacionados con la contratación, pese a que la valoración de la efectividad de los controles presenta deficiencias.

VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
EFICIENTE	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,2
			EFECTIVO

Fuente: Papel de Trabajo PT28 AEF –TA Caracterización Riesgos y Controles

La calificación se fundamenta en las siguientes razones:

- Se evidenció debilidades en la publicación del cambio de Supervisor en la Plataforma SECOP II.
- Se evidenciaron debilidades en el diligenciamiento de los documentos del Proceso Contractual.

- Se evidenciaron debilidades en la verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos.
- Se evidenciaron debilidades en el Reporte de las Capacitaciones que desarrolla el Organismo al Subproceso de Capacitación y Estímulos del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional-DADII.

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor en Pesos
Administrativo	4	N/A
Con incidencia Disciplinaria	0	N/A
Con incidencia Penal	0	N/A
Con incidencia Fiscal	0	\$0

Atentamente,



JAMES ARROYO BOTERO
 Director Técnico ante la Administración Central
 Contraloría General de Santiago de Cali

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Giovanni Camayo Velasco/Alba Lida Mena Castellanos Sandra Emma Cañón Gutiérrez	Auditor Fiscal I/Profesionales Universitarios	
Revisó	James Arroyo Botero	Director Técnico	
Aprobó	James Arroyo Botero	Director Técnico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

zgl